



**GOBERNACIÓN**  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Registro de Despacho Electrónico  
NIT: 892400038-2

**DECRETO No. 0206** ➡

( **11 JUN. 2026** )

“Por medio del cual se da por terminada una relación legal y reglamentaria, por renuncia voluntaria”

**LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

Que el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004 consagra como causal de retiro de quien desempeña funciones públicas, la *“renuncia regularmente aceptada”*.

Que los artículos 2.2.5.2.1, 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 648 de 2017, establecen que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable, es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas. En tal caso, el empleo queda vacante definitivamente.

Que el/la funcionario/a **GLADYS RAQUEL AVILA PUIN**, identificado/a con la cédula de ciudadanía número 39152194 quien es servidor/a público/a de la Gobernación, ostenta el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO con clasificación 407-26 bajo el DESPACHO DEPARTAMENTAL – OFICINA JURÍDICA.

Que mediante oficio con radicado 20261100016919-R Id:119057 de fecha 03 de junio de 2026, presentó renuncia voluntaria para separarse del empleo antes mencionado, a partir del 01 de julio de 2026, debido al reconocimiento de su pensión de vejez.

Por lo anterior, se

### **DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminado la relación legal y reglamentaria con el/la funcionario/a público/a **GLADYS RAQUEL AVILA PUIN**, identificado/a con la cédula de ciudadanía número 39152194, a partir del 01 de julio de 2026, separándose del cargo del nivel ASISTENCIAL denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO con clasificación 407-26 bajo el DESPACHO DEPARTAMENTAL – OFICINA JURÍDICA, por la razón dada en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar la vacancia definitiva del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO con clasificación 407-26 bajo el DESPACHO DEPARTAMENTAL – OFICINA JURÍDICA, del cual es titular la señora **GLADYS RAQUEL AVILA PUIN**, portadora de la cédula de ciudadanía número 39152194, de conformidad con lo señalado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese de esta decisión al/a funcionario/a expresándole sentimientos de agradecimiento y admiración por los servicios prestados. Envíese copia del presente acto administrativo a su jefe inmediato, a la Secretaría General – Grupo de Talento humano, a la Secretaría TICS, y a la Administradora de Pensiones COLPENSIONES, quien reconoció el derecho, para lo de su competencia.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, Háganse las comunicaciones de rigor. ✓

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés Isla, a los 11 JUN. 2026



LA GOBERNADORA (E),

VILMA JAY LOPEZ

Proyectó. Grupo TH.  
Revisó. Oficina Asesora Jurídica  
Archivó. Sulma Puello.